



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/101
17 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 152 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/54/607)]

54/101. Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/98, de 8 de diciembre de 1998,

Habiendo examinado el informe del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derecho Internacional sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, que figura en el anexo del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones¹,

Habiendo examinado también el informe presentado a la Sexta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Comisión establecido en virtud de la resolución 53/98²,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 10 y correcciones (A/54/10 y Corr.1 y 2).*

² Véase A/C.6/54/L.12; véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Sexta Comisión, 30a. sesión (A/C.6/54/SR.30), y corrección.*

*Habiendo examinado asimismo el informe del Secretario General*³,

1. *Toma nota con reconocimiento del informe del Grupo de Trabajo de la Comisión de Derecho Internacional sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, que figura en el anexo del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones*¹;

2. *Exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que presenten sus observaciones al Secretario General de conformidad con la resolución 49/61 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, e invita también a los Estados a que presenten por escrito al Secretario General sus observaciones sobre el informe del Grupo de Trabajo*², a más tardar el 1º de agosto de 2000;

3. *Decide que el Grupo de Trabajo de composición abierta de la Sexta Comisión establecido en virtud de la resolución 53/98 continúe su labor en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para examinar la forma que tendrá en el futuro el proyecto de artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes aprobado por la Comisión de Derecho Internacional en su 43º período de sesiones*⁴, así como las cuestiones sustantivas pendientes relacionadas con dicho proyecto de artículos;

4. *Decide también incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes”.*

*76a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1999*

³ A/54/266.

⁴ *Anuario de la Comisión de Derecho Internacional, 1991*, vol. II (Segunda Parte), (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.93.V.9 (Parte 2)), documento A/46/10, cap. II, párr. 28.